REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00230-00

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2024

RADICACIÓN: ***2020-00230***
PROCESO: ***EJECUTIVO SINGULAR***

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación de costas elaborada por secretaría, transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirle su aprobación.

En virtud de que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirle su aprobación.

Una vez en firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 013 De Hoy 5 MAR. 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO